

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**Licitación Pública: “Contratación del servicio de operación y mantenimiento del alumbrado público urbano en la ciudad de Orán”**

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por la Ley N° 8072, su Decreto reglamentario, y los pliegos generales del presente proceso licitatorio, se resuelve:

1.- ESTABLECER que se tendrá por válido el certificado o constancia que emita el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta de inscripción del Representante Técnico, aún cuando contenga la leyenda “*NO VÁLIDO para ser presentado en Licitaciones o Concursos de Precios por no cumplir con la Ley 6.730*”.

Los únicos requisitos exigidos son los establecidos en el apartado 4.8 del Pliego de Bases y Condiciones, a saber: deberá tener las incumbencias técnicas para la presente contratación, con Matrícula Profesional al día, la cual deberá tener una antigüedad mínima de diez años desde su inscripción en el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia de Salta y una antigüedad mínima de cinco años de experiencia en obras y/o servicios similares.

La presente circular aclaratoria forma parte de los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación de referencia, por lo que la misma deberá ser presentada con la demás documentación solicitada y debidamente firmada por el oferente.

Publíquese y notifíquese a interesados.-